



No se prueba que hubo una imprudencia hospitalaria

Se ha dictado el sobreseimiento provisional y el archivo de las actuaciones por entender que el personal hospitalario no había cometido ninguna imprudencia con el paciente fallecido tras dos intervenciones quirúrgicas, pese haberse olvidado material quirúrgico dentro de él

La magistrada titular del Juzgado de Instrucción nº 1 de Oviedo ha dictado un auto donde decreta el sobreseimiento provisional y el archivo de las actuaciones abiertas tras una denuncia presentada hace 16 meses por la familia de un paciente del servicio de cirugía cardíaca del Hospital Central Universitario de Asturias (HUCA), que falleció tras dos intervenciones quirúrgicas.

La magistrada entiende en su auto, que no es firme, que ni los médicos ni los enfermeros cometieron una imprudencia que deba ser castigada penalmente y tampoco encuentra probado que el equipo responsable de la primera intervención dejara olvidada dentro de la cavidad torácica de la víctima dos compresas, como aseguraron los miembros de la segunda operación. En este punto, la magistrada argumenta que al margen de las subjetivas declaraciones de los profesionales implicados en ambas cirugías, resultan reveladoras las pruebas de imagen realizadas al paciente, seis radiografías y un TAC, señalando que en ninguna de ellas "fueron hallados restos de material quirúrgico que pudieran haberse olvidado tras la primera intervención". La instrucción ...